



CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA MARÍA

ORDENANZA N° 7.725

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°.- ESTIPULASE para la ciudad de Villa María el Reglamento de Usuario del servicio de abastecimiento de agua potable, recolección de desagües pluviales y transporte de aguas de lluvias, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.